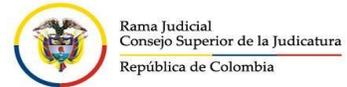


Proceso: SUCESIÓN –
Causante: JOSE FARID ABDALA FLOREZ
500013110002-2022-00013-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el señor OSCAR YERMAN CASTAÑEDA AGUIRRE no acredita tener la calidad de acreedor hereditario del causante JOSE FARID ABDALA FLOREZ, como lo exige el art. 1312 del Código Civil, careciendo de legitimación, se deniega de plano la apertura de la sucesión del mencionado causante. Al parecer es acreedor de los presuntos herederos ABDALA FLOREZ.

Sin necesidad de desglose por cuanto la demanda se radicó en forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza, **OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4436a75a010783146bdad7191aab6edd3630b4faa62d2fe1adbc469fb597bc9d**

Documento generado en 27/01/2022 04:30:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>